



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: jueves, 30 de Mayo de 2019

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCESIÓN SUBVENCIONES EN ESPECIE A LOS MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA,  
CONSISTENTE EN ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS)

BOP-GU-2019 - 1392

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN  
INTERNA, DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE  
FUNCIONARIOS DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BOP-GU-2019 - 1393

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES QUE HAN DE REGIR PROCESO SELECTIVO COMO PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR UN  
PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DE CONSERJES MUNICIPALES DE FORMA INTERINA EN EL  
EXMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BOP-GU-2019 - 1394

### AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

SUBSANACIÓN ERROR BASES DE PROCESO SELECTIVO

BOP-GU-2019 - 1395

### AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y TRIBUNAL  
CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, OPERARIO DE SERVICIOS  
MÚLTIPLES Y OPERARIO DE LIMPIEZA

BOP-GU-2019 - 1396

## AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1397

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

BOP-GU-2019 - 1398

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS REMANENTE DE TESORERÍA

BOP-GU-2019 - 1399

## AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1400

## AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1401

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS JUNTO AL RECINTO FERIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 1402

## JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 39/2019

BOP-GU-2019 - 1403



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCESIÓN SUBVENCIONES EN ESPECIE A LOS MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, CONSISTENTE EN ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS)

**1392**

La Junta de Gobierno, de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, adoptó, el siguiente acuerdo:

“15.- EXPEDIENTE 2234/2019. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES EN ESPECIE A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, CONSISTENTE EN ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.-

D. Octavio Contreras da cuenta del Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 17 de mayo de 2019, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas para entrega de mobiliario urbano a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan, de conformidad en la base novena:

UNIDAD POBLACIONAL	BANCOS	PAPELERAS CHAPA	PAPELERAS INOXIDABLE
ABLANQUE	3		
ADOBES	3	3	
ALAMINOS	3		
ALARILLA	1	2	
ALBALATE DE ZORITA	2	2	
ALBARES	3	3	
ALBENDIEGO	2		
ALCOCER	3		
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	2		
ALCOLEA DEL PINAR		3	
ALCOLEA DEL PINAR-VILLVERDE DEL DUCADO	2	1	
ALCOLEA DEL PINAR-TORTONDA	2	1	
ALCOLEA DEL PINAR-CORTES DE TAJUÑA	2		



ALCOLEA DEL PINAR-GARBAJOSA	2		
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	3		
ALGORA	2	1	
ALHÓNDIGA	3		
ALMADRONES	2		
ALMONACID DE ZORITA	2		
ALOCÉN	3		
ALUSTANTE	3		
ALUSTANTE-MOTOS	2		
ANGÓN	2		
ANQUELA DEL DUCADO	3		
ANQUELA DEL DUCADO-TOBILLOS	2		
ANQUELA DEL PEDREGAL	2		
ARANZUEQUE	3		
ARBANCÓN	3	3	
ARMUÑA DE TAJUÑA	2	1	
ATANZÓN	2		
ATIENZA	2	4	2
ATIENZA-ALPEDROCHES	3		
ATIENZA-CASILLAS	2		
ATIENZA-MADRIGAL	2		
AUÑÓN	3		
BAIDES	3		
BAÑOS DE TAJO	3		
BARRIOPEDRO	3		
BERNINCHES	3		
BRIHUEGA	3	4	2
BRIHUEGA-ARCHILLA	1	2	
BRIHUEGA-CASTILMIMBRE	2	1	
BRIHUEGA-VALDESAZ	3		
BRIHUEGA-VILLAVICIOSA	3		
BRIHUEGA-YELA	3		
BRIHUEGA-BALCONETE	2	1	
BRIHUEGA-TOMELLOSA	2		
BRIHUEGA-HONTANARES	2		
BRIHUEGA-FUENTES DE LA ALCARRIA	2	1	
BRIHUEGA-OLMEDA DEL EXTREMO		3	
BRIHUEGA-PAJARES	2	1	
BUJALARO	3		
BUSTARES	3		
CAMPILLO DE DUEÑAS	3		
CAMPISÁBALOS		3	
CANREDONDO	2		
CANTALOJAS	3		
CAÑIZAR	3		



CASA DE UCEDA	3		
CASAS DE SAN GALINDO	3		
CASPUEÑAS	2		
CASTELAR DE LA MUELA	3		
CASTILFORTE	2		
CASTILNUEVO	2		
CENDEJAS DE ENMEDIO	2		
CENDEJAS DEL PADRASTRO	2		
CENDEJAS DE LA TORRE	2		
CENTENERA	2		
CHILOECHES	3		
CIFUENTES-GÁRCOLES DE ARRIBA	3		
CIFUENTES-CARRASCOSA DE TAJO	3		
CIFUENTES	4	4	2
CIFUENTES-GÁRGOLES DE ABAJO	3		
CIFUENTES-GUALDA	3		
CIFUENTES-MORANCHEL	3		
CIFUENTES-RUGUILLA	2		
CIFUENTES-HUETOS	2		
CIFUENTES-OTER	2		
CIFUENTES-SOTOCA DE TAJO	2		
CIFUENTES-VAL DE SAN GARCÍA	2		
CINCOVILLAS	2		
CIRUELOS DEL PINAR	1	2	
COBETA	3		
COGOLLOR	3		
COGOLLUDO			2
CONDEMIOS DE ABAJO	2		
ALDEANUEVA DE ATIENZA	3	3	
CONGOSTRINA	2	1	
COPERNAL	3		
CORDUENTE-VENTOSA	3		
CORDUENTE-TEROLEJA	2	3	
CUBILLO DE UCEDA EL	2		
DRIEBES	3	3	
EMBED	3		
ESCAMILLA	2	1	
ESCARICHE	3		
ESCOPETE	3		
ESPINOSA DE HENARES	2		
ESPLEGARES	3		
ESTABLÉS	3		
ESTABLÉS-ANCHUELA DEL CAMPO	2		
FONTANAR	3	4	
FUEMBELLIDA	3		



FUENCEMILLÁN	3		
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES	2		
FUENTELENCINA	2	1	
FUENTElsaZ	3		
FUENTENOVILLA	3		
GAJANEJOS	2	1	
GALVE DE SORBE	3		
GASCUEÑA DE BORNOVA	3		
HENCHE	3		
HERAS DE AYUSO	3		
HERRERÍA	2	2	
HIJES	2		
HITA	2	1	
HITA-PADILLA DE HITA	2	1	
HOMBRADOS	3		
HONTOBA	3		
HORCHE	5	3	
HORTEZUELA DE OCÉN	3		
HORTEZUELA DE OCÉN-VALDEPINILLOS	3		
HUERTAHERNANDO	3		
HUEVA	2	1	
ILLANA	2	3	
INIÉSTOLA	3		
INVIERNAS LAS	2	1	
JIRUEQUE	3		
LORANCA DE TAJUÑA	4		
LUPIANA	2		
LUZAGA	2		
LUZÓN	3		
MÁLAGA DEL FRESNO	3		
MALAGUILLA	2		
MARANCHÓN	3		
MARANCHÓN-CLARES	2		
MARANCHÓN-TURMIEL	2		
MARANCHÓN-CODES	2		
MARANCHÓN-BALBACIL	2		
MASEGOSO DE TAJUÑA	2		
MATARRUBIA	2	1	
MATILLAS	3		
MAZARETE	3		
MAZUECOS		3	
MEDRANDA	3		
MEMBRILLERA	3		
MIERLA LA		3	
MILLANA	2	1	



MILMARCOS	3		
MIÑOSA LA	3		
MIÑOSA LA-NAHARROS	3		
MIÑOSA LA-CAÑAMARES	2		
MIRABUENO	3		
MIRALRÍO	2		
MOHERNANDO	3		
MOLINA DE ARAGÓN		4	2
MONASTERIO	2	3	
MONDÉJAR	3	3	
MORATILLA DE LOS MELEROS	3		
MORENILLA	2		
NEGREDO	2		
OLIVAR EL	3		
OLMEDA DE COBETA	3		
OLMEDA DE COBETA-BUENAFUENTE DEL SISTAL	2		
OLMEDA DE JADRAQUE LA	3		
ORDIAL, EL	2	3	
ORDIAL-NAVA DE JADRAQUE LA	2	3	
OREA	2	1	
PARDOS	2	2	
PAREDES DE SIGÜENZA		3	
PAREJA	3		
PAREJA-CASASANA	3		
PAREJA-CERECEDA	3		
PAREJA-TABLADILLO	3		
PASTRANA	3	4	2
PEDREGAL, EL	3		
PEÑALVER	2		
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	3		
PINILLA DE JADRAQUE	2		
PIQUERAS	3	3	
POBO DE DUEÑAS	2		
POZO DE ALMOGUERA	3		
POZO DE GUADALAJARA	2		
PRADOS REDONDOS	2	1	
PRADOS REDONDOS-PRADILLA	2	1	
PRADOS REDONDOS-ALDEHUELA	2		
PUEBLA DE BELEÑA	2		
PUEBLA DE VALLES	3		
REBOLLOSA DE JADRAQUE	2		
RENERA	3		
RETIENDAS	2		
RIBA DE SAELICES-LOMA (LA)	2	1	
RIBA DE SAELICES	1	2	



RIBA DE Saelices-Ribarredonda	1	2	
RILLO DE GALLO	3	3	
RIOFRIO DEL LLANO	2		
ROBLEDO DE CORPES	3	3	
ROMANONES	3		
RUEDA DE SIERRA	3	2	
RUEDA DE SIERRA-CILLAS	1	2	
SACECORBO	2		
Saelices de la Sal		3	
SALMERÓN		3	
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	2		
SAN ANDRÉS DEL REY	3		
SAÚCA-JODRA DEL PINAR	2	1	
SAÚCA	3		
SELAS	3		
SETILES	3	3	
SIENES	1	2	
SIGÜENZA	3	4	2
SIGÜENZA-BUJARRABAL	2		
SIGÜENZA-PALAZUELOS	2		
SIGÜENZA-ALCUNEZA	2		
SIGÜENZA-IMÓN	2		
SIGÜENZA-RIOSALIDO	2		
SIGÜENZA-POZANCOS	2		
SIGÜENZA-BARBATONA	2		
SIGÜENZA-HORNA	2		
SIGÜENZA-BUJALCAYADO	3		
SIGÜENZA-CERCADILLO	2		
SIGÜENZA-ALBORECA	2		
SIGÜENZA-GUIJOSA	2		
SIGÜENZA-MORATILLA DE HENARES	2		
SIGÜENZA-QUERENCIA	3		
SIGÜENZA-TORREVALDEALMENDRAS	3		
SIGÜENZA-PELEGRINA	2		
SIGÜENZA-CARABIAS	2		
SIGÜENZA-CUBILLAS DEL PINAR	2		
SIGÜENZA-RIBA DE SANTIUSTE	2		
SIGÜENZA-BARBOLLA (LA)	2		
SIGÜENZA-OLMEDILLAS	2		
SIGÜENZA-CABRERA (LA)	2		
SIGÜENZA-MOJARES	2		
SIGÜENZA-URES	2		
SIGÜENZA-VALDEALMENDRAS	2		
SIGÜENZA-VILLACORZA	2		
SOLANILLOS DEL EXTREMO	3		



SOTILLO EL	2		
TAMAJÓN	3		
TAMAJÓN-ALMIRUETE	3		
TAMAJÓN-MURIEL	3		
TAMAJÓN-PALANCARES	3		
TARAGUDO	3		
TARAVILLA	2		
TARTANEDO-HINOJOSA	2		
TARTANEDO-AMAYAS	2		
TARTANEDO-LABROS	3		
TARTANEDO-CONCHA	2		
TENDILLA	3	3	
TERZAGA	3		
TIERZO	3		
TOBA LA	3		
TORDELLEGO	3	3	
TORDELRÁBANO	2		
TORDESILOS	2	1	
TORRECUADRADA DE MOLINA	2		
TORRECUADRADA DE MOLINA-OTILLA	2		
TORRECUADRADILLA	3		
TORREMOCHA DE JADRAQUE	2	1	
TORREMOCHA DEL CAMPO	3		
TORREMOCHA DEL CAMPO-LARANUEVA	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-TORRECUADRADA DE LOS VALLES	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-RENALES	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-FUENSAVIÑÁN	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-NAVALPOTRO	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-TORRESAVIÑÁN	2		
TORREMOCHA DEL PINAR	2	1	
TORREMOCHUELA	2		
TORRUBIA	2	2	
TORTUERA	3		
UCEDA	2	5	
UJADOS	2		
UTANDE	2	1	
VALDARACHAS	3	1	
VALDEARENAS	3		
VALDEAVERUELO	4	3	
VALDECONCHA	2		
VALDEGRUDAS	3		
VALDELCUBO	2	2	
VALDENUÑO DE FERNÁNDEZ	3		
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	2		
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA-ALPEDRETE	1	2	



VALDERREBOLLO	2	1	
VALDESOTOS			3
VALHERMOSO	2		
VALHERMOSO-ESCALERA	3		
VALVERDE DE LOS ARROYOS	3		
VALVERDE DE LOS ARROYOS-ZARZUELA DE GALVE	1		
VIANA DE JADRAQUE	3		
VILLANUEVA DE ALCORÓN			3
VILLANUEVA DE ARGECILLA	3		
VILLARES DE JADRAQUE	2	3	
VILLASECA DE UCEDA	2		
VIÑUELAS	2		
YEBRA	3	3	
YUNTA LA	3		
ZARZUELA DE JADRAQUE	2	3	
TOTAL	700	180	20

En Guadalajara a 28 de mayo de 2019. El Presidente: José Manuel Latre Rebled

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCIM. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

**1393**

#### 1. Normas generales.-

##### 1.1. Ámbito de aplicación:

La realización de las pruebas selectivas que se convoquen para proveer 4 plazas se ajustará a lo establecido en las presentes bases y en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento.

##### 1.2. Naturaleza, número y características de las plazas.-

Plaza Funcionaria Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales: Categoría: Policía Local Puesto de Trabajo: Oficial de Policía Local Grupo C, Subgrupo C1 con Complemento de Destino: 22.



#### Resumen del Puesto:

Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana y colaborar en la defensa del ordenamiento jurídico, mediante el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas.

Coordinar y supervisar el trabajo y los servicios de la Policía Local en ausencia del responsable de la jefatura.

#### Actividades principales:

- Coordinar y supervisar los servicios propios de la Policía Local en ausencia del responsable de la jefatura.
- Coordinar y distribuir el trabajo diario a realizar por los agentes a su cargo, en función de las necesidades de servicio, así como del material necesario para su desarrollo.
- Supervisar y comprobar la correcta ejecución de los cometidos asignados a los agentes a su cargo.
- Proteger a las autoridades de la Corporación Local, así como realizar la custodia y vigilancia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- Realizar tareas de policía administrativa en lo relativo a bandos, ordenanzas y demás disposiciones municipales.
- Participar en las funciones de policía judicial, bajo la dependencia de jueces y tribunales, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Prestar auxilio en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública.
- Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en el mantenimiento del orden en manifestaciones y grandes concentraciones humanas cuando sea requerido para ello.
- Resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.
- Atender e informar a los ciudadanos.
- Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
- Otras funciones afines al puesto que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativa vigentes, le sean atribuidas.

## 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



1. Tener nacionalidad española.
2. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

3. Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
4. No encontrarse en la situación de segunda actividad.
5. No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
6. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
7. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A ó A2.
8. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el punto 3 de la Base 6ª.

3.2.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 16,00€ serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3.- La presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

4.3.- Los aspirantes definitivamente excluidos, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

- Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

Vocales:

- Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.
- Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.
- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario:

- Un funcionario de la Escala de Administración General del Ayuntamiento con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para



todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

## 6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el turno de promoción interna y constará de las siguientes fases:

1. oposición
2. concurso.
3. Curso selectivo

### 6.2. FASE DE OPOSICION

6.2.- La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

- Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.
- Segunda prueba: test de conocimientos que versará sobre el temario de la PARTE GENERAL Generales. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal Calificador que decidirá el número de preguntas y el tiempo destinado a la realización. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.

Los temas del 1 al 11 están exentos de ser objeto de ninguna pregunta tipo test, por haber sido objeto de la oposición para ingresar en la Subescala Policía Local

El Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación

- Tercera prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.
- Cuarta prueba: práctica, consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el temario de LA



PARTE ESPECÍFICA de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de la prueba le decidirá el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

### 6.3 FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1. Un máximo de cinco puntos por antigüedad:
  - a. Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.
  - b. Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
  - c. Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.
2. Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:
  - Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.
  - Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas o centros al amparo de planes de formación continua relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.
  - Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.
3. Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:
  - Doctor o Master: 1 punto.
  - Licenciado o Grado: 0,90 puntos.
  - Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
  - Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.
  - Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior o las necesarias para acceder a la plaza.

4. Un máximo de un punto por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, debiendo acreditarse documentalmente.
  - Una Condecoración o Premio; 0.25 puntos.
  - Dos Condecoraciones o Premios; 0.50 puntos.
  - Tres o más Condecoraciones o premios; 1 punto.

6.4.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba de la fase de oposición. En caso de empate, según el criterio anterior, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de



oposición.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios y los anuncios de celebración de los distintos ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal.

## 7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1- La primera prueba de la oposición se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria.

Las pruebas segunda y cuarta se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La tercera prueba se calificará como apto o no apto.

7.2.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes

7.3.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

## 8.- LISTADO DE APROBADOS

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2.- El Tribunal no podrá proponer para la realización del curso selectivo a un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.



## 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados prevista en el apartado 8.1, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

## 10.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla- La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Azuqueca de Henares se exigirá a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a. Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.



- b. Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c. Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio.

#### 11.- NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE AZUQUECA DE HERNARES

#### PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

#### PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:
  1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
  2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)
  3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
  4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.
3. Desarrollo de las pruebas:

#### CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

1. Disposición.  
El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
2. Ejecución  
La propia de una carrera de velocidad
3. Medición.



- Deberá ser manual, con cronómetro.
4. Intentos.  
Se efectuará un sólo intento.
  5. Invalidaciones.  
De acuerdo con el Reglamento de la FIAA
  6. Marcas de referencia  
Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

#### CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

1. Disposición  
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
2. Ejecución.  
La propia de este tipo de carrera.
3. Medición.  
Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.
4. Intentos.  
Un sólo intento.
5. Invalidaciones.  
De acuerdo con el Reglamento de la FIAA
6. Marcas de referencia  
Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

#### SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

1. Disposición.  
El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.
2. Ejecución  
Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
3. Medición  
Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
4. Intentos  
Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
5. Invalidaciones.  
El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.  
Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
6. Marcas de referencia.  
Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.



## LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

1. Disposición.  
Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.
  2. Ejecución  
Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.
  3. Medición  
Deberá ser manual.
  4. Intentos  
Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
  5. Invalidaciones.  
Levantar los pies del suelo en su totalidad.  
Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
  6. Marcas de referencia  
Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia
2. Pruebas de referencia

## Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos(´´) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más 9,8´´	Más 10,3´´	Más 10,6´´	Más 10,9´´	Más 11,11´´	Más de 11,4´´
	de	de	de	de	de	
1	Más	Más	Más	Más	Más	Más 11,2
	de	de	de	de	de	´´ hasta
	9,6´´	10,1´´	10,4´´	10,7´´	10,9´´	
	hasta 9,8´´	hasta 10,3´´	hasta 10,6´´	hasta 10,9´´	hasta 11,1´´	11,4´´
2	Más	Más	Más	Más	Más	Más
	de	de	de	de	de	de
	9,4´´	9,9´´	10,2´´	10,5´´	10,7´´	11´ hasta
	hasta 9,6´´	hasta 10,1´´	hasta 10,4´´	hasta 10,7´´	hasta 10,9´´	11,2´´
3	Más	Más	Más	Más	Más	Más
	de	de	de	de	de	de
	9,2´´	9,7´´	10´´ hasta	10,3´´	10,5´´	10, 8´´
	hasta 9,4´´	hasta 9,9´´	10,2´´	hasta 10,5´´	hasta 10,7´´	hasta 11´´
4	Más de 9´´ hasta 9,2´´	Más de 9,5´´ hasta 9,7´´	Más de 9,8´´ hasta 10´´	Más de 10,1´´	Más de 10,3´´	Más de 10,6´´



		''		10,3''	10,5''	10,8''
5	Más de					
	8,4''	8,9''	9,2''	9,5''	9,7''	10'' hasta
	hasta 9''	hasta 9,5,	hasta 9,8	hasta	hasta	10,6''
		''	''	10,1''	10,3''	
6	Más de	Más de	Más de	Más de 9	Más de	Más de
	7,9''	8,4''	8,7''	'' hasta	9,2''	9,5''
	hasta 8,4	hasta 8,9	hasta 9,2	9,5''	hasta 9,7	hasta 10''
	''	''	''		''	
7	Más de					
	7,6''	8,1''	8,4''	8,6''	8,8''	9,1''
	hasta 7,9	hasta 8,4	hasta 8,7	hasta 9''	hasta 9,2	hasta 9,5
	''	''	''		''	''
8	Más de	Más de	Más de 8	Más de	Más de	Más de
	7,2''	7,7''	'' hasta	8,4''	8,6''	8,9''
	hasta 7,6	hasta 8,1	8,4''	hasta 8,6	hasta 8,8	hasta 9,1
	''	''		''	''	''
9	Más de					
	6,4''	6,9''	7,2''	7,6''	7,8''	8,1''
	hasta 7,2	hasta 7,7	hasta 8''	hasta 8,4	hasta 8,6	hasta 8,9
		''		''	''	''
10	6,4'' o menos	6,9'' o menos	7,2'' o menos	7,6'' o menos	7,8'' o menos	8,1'' o menos

### Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (') y su puntuación (mujeres).												
Puntos	Hasta 31 años		32-36 años		37-42 años		43-47 años		48-54 años		Mas de 55 años	
0	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	11,8''		12,2''		12,6''		13,1''		13,4''		13,8''	
1	Más		Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	11,4		12''	hasta	12,3''		12,8''		13,1''		13,5''	
	'' hasta		12,2''		hasta		hasta		hasta		hasta	
	11,8''				12,6''		13,1''		13,4''		13,8''	
2	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	11''	hasta	11,8''		12''	hasta	12,5''		12,8''		13,1''	
	11,4''		hasta 12''		12,3''		hasta		hasta		hasta	
							12,8''		13,1''		13,5''	
3	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	10,	8''	11,4''		11,8''		12,2''		12,5''		12,8''	
	hasta 11''		hasta		hasta 12''		hasta		hasta		hasta	
			11,8''				12,5''		12,8''		13,1''	



4	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	10,4''		10,9''		11,4''		11,9''		12,3''		12,6''	
	hasta		hasta		hasta		hasta		hasta		hasta	
5	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	10,4'' hasta		10,5''		11,4'' hasta		11,3''		12,3'' hasta		12,2''	
	hasta		hasta		hasta		hasta		hasta		hasta	
6	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	9,5''		10,1''		10,5''		10,8''		11,4''		11,7''	
	hasta 10''		hasta		hasta 11''		hasta		hasta 12''		hasta	
7	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	9,1''		9,6''		10,1''		10,3''		10,8''		11'' hasta	
	hasta 9,5''		hasta		hasta		hasta		hasta		11,7''	
8	Más	de	Hasta	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	8,9''		9''		9,5''		9,6''		10'' hasta		10,3''	
	hasta 9,1''		''		hasta		hasta		10,8''		hasta 11''	
9	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de	Más	de
	8,1''		8,4''		8,7 hasta		'' hasta		9,4''		9,6''	
	hasta 8,9''		hasta 9''		9,5''		9,6''		hasta 10''		hasta	
10	8,1''	o	8,4''	o	8,7''	o	9''	o	9,4''	o	9,6''	o
	menos		menos		menos		menos		menos		menos	

### Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 5'05''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50''	Más de 6'00''	Más de 6'10''
1	Más de 4'55''	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50''	Más de 6'00''
	hasta 5'05''	hasta 5'30''	hasta 5'40''	hasta 5'50''	hasta 6'00''	hasta 6'10''
2	Más de 4'45''	Más de 5'10''	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50''
	hasta 4'55''	hasta 5'20''	hasta 5'30''	hasta 5'40''	hasta 5'50''	hasta 6'00''
3	Más de 4'35''	Más de 5'00''	Más de 5'10''	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'40''
	hasta 4'45''	hasta 5'10''	hasta 5'20''	hasta 5'30''	hasta 5'40''	hasta 5'50''



4	Más de 4	Más de 4	Más de	Más de 5	Más de 5	Más de 5
	'20''	'45''	4,55''	'05''	'15''	'25''
	hasta 4	hasta 5				
5	Más de 3	Más de 3	Más de 4	Más de 4	Más de 4	Más de 4
	'25''	'50''	'00' hasta	'10''	'20''	'30''
	hasta 4	hasta 4	4'55''	hasta 5	hasta 5	hasta 5
6	Más de 2	Más de 3				
	'45''	'10''	'20''	'30''	'40''	'50''
	hasta 3	hasta 3	hasta 4	hasta 4	hasta 4	hasta 4
7	Más de	Más de 2	Más de 3	Más de 3	Más de 3	Más de 3
	2,33''	'58''	'08''	'18''	'28''	'38''
	hasta 2	hasta 3				
8	Más de 2	Más de 2	Más de 3	Más de 3	Más de 3	Más de 3
	'27''	'52''	'02''	'12''	'22''	'32''
	hasta 2	hasta 2	hasta 3	hasta 3	hasta 3	hasta 3
9	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 3	Más de 3
	'13''	'38''	'48''	'58''	'08''	'18''
	hasta 2	hasta 2	hasta 3	hasta 3	hasta 3	hasta 3
10	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 3	Más de 3
	'13''	'38''	'48''	'58''	'08''	'18''
	hasta 2	hasta 2	hasta 3	hasta 3	hasta 3	hasta 3
10	2'13'' o menos	2'38'' o menos	2'48'' o menos	2'58'' o menos	3'08'' o menos	3'18'' o menos

### Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 6'10''	Más de 6'30''	Más de 6'40''	Más de 6'50''	Más de 7'00''	Más de 7'20''
1	Más de 5'	Más de 6'	Más de 6'	Más de 6'	Más de 6'	Más de 7'
	'50''	'10''	'20''	'30''	'45''	'05''
	hasta 6	hasta 6	hasta 6	hasta 6	hasta 7	hasta 7
2	Más de 5'	Más de 5'	Más de 6'	Más de 6'	Más de 6'	Más de 6'
	'40''	'50''	'00''	'10''	'30''	'50''
	hasta 5	hasta 6	hasta 6	hasta 6	hasta 6	hasta 7
10	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 3	Más de 3
	'13''	'38''	'48''	'58''	'08''	'18''
	hasta 2	hasta 2	hasta 3	hasta 3	hasta 3	hasta 3



3	Más de 5	Más de 5	Más de 5	Más de 5	Más de 6	Más de 6
	'20''	'40''	'45''	'55''	'10''	'35''
	hasta 5	hasta 5	hasta 6	hasta 6	hasta 6	hasta 6
	'40''	'50''	'00''	'10''	'30''	'50''
4	Más de 4	Más de 5	Más de 5	Más de 5	Más de 5	Más de 6
	'55''	'20''	'30''	'40''	'55''	'20''
	hasta 5	hasta 5	hasta 5	hasta 5	hasta 6	hasta 6
	'20''	'40''	'45''	'55''	'10''	'35''
5	Más de 4	Más de 5				
	'30''	'00''	'10''	'20''	'30''	'45''
	hasta 4	hasta 5	hasta 5	hasta 5	hasta 5	hasta 6
	'55''	'20''	'30''	'40''	'55''	'20''
6	Más de 4	Más de 4	Más de	Más de 5	Más de 5	Más de 5
	'10''	'45''	4,50''	'00''	'10''	'30''
	hasta 4	hasta 5	hasta	hasta 5	hasta 5	hasta 5
	'30''	'00''	5,10''	'20''	'30''	'45''
7	Más de 3	Más de 4	Más de	Más de 4	Más de 4	Más de 5
	'50''	'20''	4,30''	'40''	'50''	'05''
	hasta 4	hasta 4	hasta 4	hasta 5	hasta 5	hasta 5
	'10''	'45''	'50''	'00''	'10''	'30''
8	Más de 3	Más de 3	Más de 4	Más de 4	Más de 4	Más de 4
	'35''	'55''	'00''	'20''	'30''	'45''
	hasta 3	hasta 4	hasta 4	hasta 4	hasta 4	hasta 5
	'50''	'20''	'30''	'40''	'50''	'05''
9	Más de 3	Más de 3	Más de 3	Más de 3	Más de 4	Más de 4
	'20''	'35''	'45''	'55''	'05''	'15''
	hasta 3	hasta 3	hasta 4	hasta 4	hasta 4	hasta 4
	'35''	'55''	'00''	'20''	'30''	'45''
10	3'20'' o menos	3'35'' o menos	3'45'' o menos	3'55'' o menos	4'05'' o menos	4'15'' o menos

### Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,3 m.	Menos de 1,2 m.	Menos de 1,1 m.	Menos de 1m.	Menos de 0,9 m.
1	De 1,5 m a 1,6 m.	De 1,3 a 1,4 m.	De 1,2 a 1,3 m.	De 1,1 m a 1,2 m.	De 1 a 1,1 m.	De 0,9 a 1 m.
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m.
3	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.



4	Más de 1,8 a 1,9 m.	Más de 1,6 a 1,7 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.
5	Más de 1,9 a 2 m.	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,6 a 1,7 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.
6	Más de 2 a 2,3 m.	Más de 1,8 m a 2,1 m.	Más de 1,7 a 2 m.	Más de 1,6 a 1,9 m.	Más de 1,5 a 1,8 m.	Más de 1,4 a 1,7 m.
7	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,1 a 2,5 m.	Más de 2 a 2,4 m.	Más de 1,9 a 2,3 m.	Más de 1,8 a 2,2 m.	Más de 1,7 a 2,1 m.
8	Más de 2,7 a 2,8 m.	Más de 2,5 a 2,6 m.	Más de 2,4 a 2,5 m.	Más de 2,3 a 2,4 m.	Más de 2,2 a 2,3 m.	Más de 2,1 a 2,2 m.
9	Más de 2,8 a 3,2 m.	Más de 2,6 a 3 m.	Más de 2,5 a 2,9 m.	Más de 2,4 a 2,8 m.	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,2 a 2,6 m.
10	Más de 3,2 m.	Más de 3 m.	Más de 2,9 m.	Más de 2,8 m.	Más de 2,7 m.	Más de 2,6 m.

### Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1,00 m.	Menos de 0,90 m.	Menos de 0'80 m	Menos de 0,75 m.	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m.
1	Más de 1,00	Más de 0,90	Más de 0,80	Más de 0,75	Más de 0,70	Más de 0,60
	hasta 1,15 m.	hasta 1,00 m	hasta 0,90 m.	hasta 0,85 m.	hasta 0,80 m.	hasta 0,70 m.
2	Más de 1,15	Más de 1,00	Más de 0,90	Más de 0,85	Más de 0,80	Más de 0,70
	hasta 1,25 m.	hasta 1,10 m.	hasta 1,00 m.	hasta 0,95 m.	hasta 0,90 m.	hasta 0,75 m.
3	Más de 1,25	Más de 1,10	Más de 1,00	Más de 0,95	Más de 0,90	Más de 0,75
	hasta 1,40 m	hasta 1,20 m.	hasta 1,10 m.	hasta 1,00 m.	hasta 0,95 m.	hasta 0,80 m.
4	Más de 1,40	Más de 1,20	Más de 1,10	Más de 1,00	Más de 0,95	Más de 0,80
	hasta 1,55 m	hasta 1,30 m.	hasta 1,20 m.	hasta 1,10 m.	hasta 1,00 m.	hasta 0,90 m.
5	Más de 1,55	Más de 1,30	Más de 1,20	Más de 1,10	Más de 1,00	Más de 0,90
	hasta 1,70 m.	hasta 1,50 m.	hasta 1,40 m	hasta 1,25 m	hasta 1,15 m.	hasta 1,05 m.



6	Más de	Más de				
	1,70	1,50	1,40	1,25	1,15	1,05
	hasta	hasta	hasta	hasta	hasta	hasta
	1,90 m.	1,70 m.	1,65 m.	1,45 m.	1,35 m.	1,25 m.
7	Más de	Más de				
	1,90	1,70	1,65	1,45	1,35	1,25
	hasta	hasta	hasta	hasta	hasta	hasta
	2,10 m.	1,95 m.	1,90 m.	1,70 m.	1,60 m.	1,45 m.
8	Más de	Más de				
	2,10	1,95	1,90	1,70	1,60	1,45
	hasta	hasta	hasta	hasta	hasta	hasta
	2,35 m	2,25 m.	2,15 m	2,05 m.	1,95 m.	1,75 m.
9	Más de	Más de				
	2,35 m	2,25	2,15	2,05	1,95	1,75
	hasta 2,6	hasta 2,5	hasta 2,4	hasta 2,3	hasta 2,2	hasta
	m.	m.	m.	m.	m.	2,00 m.
10	Más de	Más de				
	2,6 m.	2,5 m.	2,4 m.	2,3 m.	2,2 m.	2,00 m.

### Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 3 m.	Menos de 2 m.	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1m.	Menos de 1 m.
1	De 3 m a 3,5 m.	De 2 a 2,5 m.	De 1,5 a 2 m.	De 1,35 m a 1,85 m.	De 1 a 1,25 m.	De 1 a 1,25 m.
2	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2 a 2,5 m.	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m.
3	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2,35 a 2,85 m.	Más de 1,75 a 2,25 m.	Más de 1,5 a 2 m.
4	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,85 a 3,35 m.	Más de 2,25 a 2,75 m.	Más de 2 a 2,5 m.
5	Más de 5 a 5,5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m.	Más de 2,75 a 3,25 m.	Más de 2,5 a 3 m.
6	Más de 5,5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,85 a 4,35 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3 a 3,5 m.
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5,5 m.	Más de 4,35 a 5,35 m.	Más de 3,75 a 4,75 m.	Más de 3,5 a 4,5 m.
8	Más de 7 a 8 m.	Más de 6 a 7 m.	Más de 5,5 a 6,5 m.	Más de 5,35 a 6,35 m.	Más de 4,75 a 5,75 m.	Más de 4,5 a 5,5 m.
9	Más de 8 a 9,5 m.	Más de 7 a 8,5 m.	Más de 6,5 a 8 m.	Más de 6,35 a 7,5 m.	Más de 5,75 a 7 m.	Más de 5,5 a 7 m.



10	Más de 9,5 m.	Más de 8,5 m.	Más de 8 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7 m.	Más de 7 m.
----	---------------	---------------	-------------	---------------	-------------	-------------

## Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 2,00 m.	Menos de 1,70 m.	Menos de 1,50 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1,00 m.	Menos de 1,00 m.
1	Más de 2,00	Más de 1,70	Más de 1,50	Más de 1,35	Más de 1,00	Más de 1,00
	hasta 2,60 m.	hasta 2,20 m.	hasta 2,00 m.	hasta 1,80 m.	hasta 1,60 m.	hasta 1,50 m.
2	Más de 2,60	Más de 2,20	Más 2,00 hasta 2,35 m.	Más de 1,80 hasta 2,25 m.	Más de 1,60 hasta 1,85 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.
	hasta 3,00 m.	hasta 2,60 m.				
3	Más de 3,00	Más de 2,60 a 3,00 m.	Más de 2,35 hasta 2,65 m.	Más de 2,25 hasta 2,50 m.	Más de 1,85 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 2,00 m.
	hasta 3,35 m.					
4	Más de 3,35	Más de 3,00	Más de 2,65	Más de 2,50	Más de 2,10	Más de 2,00
	hasta 3,75 m.	hasta 3,25 m.	hasta 3,00 m.	hasta 2,75 m.	hasta 2,50 m.	hasta 2,30 m.
5	Más de 3,75 a 4,25 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,50 m.	Más de 2,75 hasta 3,20 m.	Más de 2,50 hasta 3,00 m.	Más de 2,30 a 2,75 m.
6	Más de 4,25 a 5,00 m.	Más de 3,75 a 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,50 m.	Más de 3,20 hasta 4,00 m.	Más de 3,00 hasta 3,75 m.	Más de 2,75 hasta 3,50 m.
7	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 4,50 m hasta 5,50 m.	Más de 4,00 hasta 5,30 m.	Más de 3,75 hasta 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,75 m.
8	Más de 6,00 a 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 5,50 hasta 6,50 m.	Más de 5,30 hasta 6,30 m.	Más de 5,00 hasta 6,00 m.	Más de 4,75 hasta 6,00 m.



9	Más de	Más de	Más de	Más de	Más de	Más de
	7,00	7,00	6,50	6,30	6,00	6,00
	hasta 8,5	hasta 8,3	hasta 8,1	hasta 7,5	hasta	hasta
	m.	m.	m.	m.	7,00 m.	7,00 m.
10	Más de	Más de	Más de	Más de	Más de	Más de
8,5 m.	8,3 m.	8,1 m.	7,5 m.	7,00 m.	7,00 m.	7,00 m.

## ANEXO II

### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES

#### SEGUNDA Y CUARTA PRUEBA:

#### TEST DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PRÁCTICA

##### Programa PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso - Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.



TEMA 8.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. El padrón municipal.

TEMA 9.- Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 10.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 11.- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

TEMA 12.- Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: actividad en materia de sanidad y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente.

TEMA 14.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local.

TEMA 15.- Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombre. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de Igualdad en el empleo Público.

#### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 16.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 17.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 18.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.



TEMA 19.- La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 20.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 21.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 22.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos. Grados de ejecución del delito.

TEMA 23.- Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Especial referencia a la violencia de género.

TEMA 24.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 25.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 26.- Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de incendios y contra la salud pública.

TEMA 27.- Delitos contra la Administración de Justicia. Las falsedades en el ámbito penal.

TEMA 28.- La Ley Orgánica reguladora del Procedimiento Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 29.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Seguridad Vial.

TEMA 30.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 31.-. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 31.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. Personas responsables. Medidas provisionales



y otras medidas. Delitos y faltas contra la seguridad vial.

TEMA 32.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Clases de procedimientos y recursos. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 33.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 34.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 35.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 36.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 37.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 38.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 39.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 40.- Internet: conceptos elementales. Internet Explorer: navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Microsoft Outlook Express: creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones.

TEMA 41.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 42.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 43.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 44.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES QUE HAN DE REGIR PROCESO SELECTIVO COMO PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DE CONSERJES MUNICIPALES DE FORMA INTERINA EN EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

---

**1394**

### 1ª .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Objeto de la presente convocatoria es la toma de posesión como Coordinador de Conserjes Municipales como funcionario interino hasta la creación definitiva de la plaza mediante modificación de plantilla.

### 2ª .- JORNADA Y TRABAJO A REALIZAR.-

Plaza en plantilla de personal funcionario, Escala Administración General; Subescala Subalterna; Categoría Subalterna; Puesto de trabajo Coordinador Conserjes Municipales; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 16.

### Resumen del Puesto:

Coordinación, organización, control y supervisión de las tareas desarrolladas por los Conserjes Municipales en cada edificio e instalación Municipal para optimizar el funcionamiento del mismo y proporcionar una adecuada calidad de los servicios prestados.

### Actividades principales:

- Informar de cualquier anomalía en los edificios e Instalaciones Municipales y de su personal, al superior jerárquico.
- Elaborar cuadrantes para que ante necesidades especiales por bajas, licencias..... todos los servicios de todos los edificios e Instalaciones Municipales queden cubiertos, mediante la movilidad interdepartamental de los actuales conserjes.
- Supervisión del Transporte de valija documental para otros organismos (juzgados, delegaciones de distintas administraciones, etc) por parte de todos los conserjes Municipales.
- Supervisión en Firma de albaranes y/o factura, según corresponda por parte de todos los conserjes Municipales.
- Supervisión en Apertura y cierre de las puertas de acceso en los horarios establecidos, cuidando del estado de los mismos a su cierre (puertas interiores, persianas, ventanas, luces, agua, gas, alarmas, calefacción, grifos,



- etc), así como de los sistemas de calefacción, iluminación y equipos audio visuales por parte de todos los conserjes Municipales.
- Centralización de las Peticiones de suministro de materiales y combustible, purga de radiadores.
  - Supervisión de la realización de los distintos mantenimientos según procedimiento que se establezca.
  - Coordinación y Control edificios, servicios y actividades y realizar,
  - Supervisar el correcto estado y orden de las dependencias del Centro, equipos y sistemas de seguridad.
  - Reproducir los documentos solicitados y requeridos para el correcto desempeño del puesto.
  - Recoger, clasificar y distribuir documentaciones, prensa, correo, etc. a los profesionales, departamentos u organismos, tanto internos como externos al Centro, realizando los desplazamientos necesarios y pequeñas tareas administrativas que se requieran.
  - Controlar y custodiar las llaves del Centro.
  - Atender e informar a los usuarios de forma presencial y telefónica.
  - Detectar averías y/o pequeños desperfectos de los edificios y proceder a su reparación cuando no se requiera conocimientos especializados.
  - Preparación del material para actividades propias del centro asignado.
  - Colaborar en la limpieza, salubridad, higiene y el buen estado del inmueble realizando labores con este objetivo.
  - Utilización de maquinaria ligera para la adecuada conservación del centro asignado.
  - Trasladar dentro de las dependencias del centro: mobiliario, material, enseres, utensilios o documentos
  - Supervisión y control de EPIs en su área velando por la seguridad de los subordinados.
  - Comprobación y validación, tanto en formato papel como en formato digital (validación electrónica de firmas y visados), de la documentación que integra el expediente, tanto la aportada inicialmente como la presentada en el transcurso del procedimiento
  - Mantener relación necesaria para ejecución de proyectos de su área con entidades colaboradoras tanto públicas como privadas.
  - Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.
  - Responsabilizarse de los posibles contratos de su área, aportando informes que se precisen y firmando documentación necesaria para lo realizado del contrato. Además de su posterior seguimiento dando cuenta al órgano de contratación de posibles anomalías.
  - Firma de facturas de gastos generados en su área.
  - Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
  - Otras funciones afines al puesto que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativa vigentes, le sean atribuidas.



### 3ª.- REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES.-

- a. Funcionario en la categoría de Conserje, durante al menos 2 años.

### 4ª.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web del Ayuntamiento de Azuqueca [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es).

### 5ª .- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se presentarán en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano), durante el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, e irán dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar;

1. Para valorar la experiencia será necesario

Certificado de las administraciones en las que se han prestado servicios, acreditativos de la categoría y duración de los mismos.

No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.

2. Para valoración de la formación.

1. Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifiquen el número de horas y los contenidos del mismo.

Además los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

### 6ª.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, durante el plazo de los dos días naturales siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. En el supuesto de que no existan excluidos o errores, la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.



#### 7ª.- TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.-

Derechos de examen: serán de 12,05€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada. Al ser personal del Ayuntamiento y acceder a proceso de promoción interna tendrá una bonificación del 50% según se especifica en la Ordenanza Fiscal.

#### 8ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección de las aspirantes será el de promoción interna mediante concurso de méritos;

Será necesario que la documentación esté justificada con certificados, contratos, informe de vida laboral y títulos. Esta justificación se hará mediante fotocopias cotejadas en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento con los originales. En la documentación a valorar deberá describir las funciones realizadas y la duración. En caso de que la documentación aportada no esté justificada según las instrucciones dadas, el Tribunal no podrá valorar esa documentación.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

El Tribunal valorará la experiencia profesional que se justifique documentalmente (imprescindible contratos de trabajo o certificados, en los que justifiquen la categoría o funciones realizadas, así como la duración total de la experiencia a valorar).

- A. Por cada mes realizando funciones de Coordinación de Conserjerías, en Corporaciones Locales de 20.000 o más habitantes: 0.5 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.
- B. Por cada mes realizando funciones Conserje en Corporaciones Locales de 20.000 o más habitantes: 0.25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- C. Por cada mes contratado en la categoría a la que se opta en el Sector Privado o Autónomo: 0.10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

#### ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN:

El Tribunal valorará sólo la asistencia a cursos relacionados directamente con la especialidad del puesto al que accede.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios. Hasta un máximo de 3 puntos:

De 10 a 19 horas.....0,05ptos.



De 20 a 49 horas.....	0,15ptos.
De 50 a 99horas.....	0,30ptos.
De 100 en adelante.....	0,60ptos.

Este apartado se justificará con la fotocopia del Título, cotejada en SAC, será necesario que se especifique el número de horas y la descripción del curso, en caso de no especificarse el número de horas no se valorará.

#### 9ª.- CALIFICACIÓN.-

El Tribunal Calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de la aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación final.

#### 10ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido de la siguiente forma:

- El/La Presidente/a; Técnico de la Corporación designado por el Alcalde.
- Los Vocales; Dos Técnicos de la Corporación de igual o superior categoría a la de la plaza sometida a proceso selectivo.
- Un/una Trabajador/a nombrado a propuesta de la Junta de Personal.
- El/La Secretario/a; Un Trabajador/a del Ayuntamiento que hará las veces de secretario/a con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los/Las aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias descritas en la Ley.

En Azuqueca de Henares a 27 de mayo de 2019. El Alcalde José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

### SUBSANACIÓN ERROR BASES DE PROCESO SELECTIVO

---

**1395**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2019, se ha aprobado el texto del siguiente tenor literal:

“Examinadas las bases de la Convocatoria que regirán el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de personal de mantenimiento y vigilancia de instalaciones municipales y gestión del cobro por su uso; personal laboral, mediante concurso en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en fecha 24 de mayo de 2019, DISPONGO:

Base Octava.- SISTEMA DE SELECCION Y DESARROLLO DEL PROCESO

“ ....Experiencia laboral y profesional: Máximo 10 puntos

Se valorarán los siguientes méritos:

- Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados en administraciones públicas directamente, o bien, con contratos realizados por empresas particulares que, a su vez, hayan sido contratadas por la administración: 0,40 puntos por mes trabajador a jornada completa, o en función del porcentaje, si no fuera completa la jornada.
- Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados para empresas privadas, que no se encuentren encuadrados en el apartado anterior, 0,20 puntos por mes trabajador a jornada completa, o en función del porcentaje, si no fuera completa la jornada....”

Queda como sigue:

Base Octava.- SISTEMA DE SELECCION Y DESARROLLO DEL PROCESO

“ ....Experiencia laboral y profesional: Máximo 10 puntos

Se valorarán los siguientes méritos:

- Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados en administraciones públicas directamente, o bien, con contratos realizados por empresas particulares que, a su vez, hayan sido contratadas por la administración: 0,50 puntos por mes trabajador a jornada completa, o en función del porcentaje, si no fuera completa la jornada.
- Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados para



empresas privadas, que no se encuentren encuadrados en el apartado anterior, 0,40 puntos por mes trabajador a jornada completa, o en función del porcentaje, si no fuera completa la jornada....”

En Yunquera de Henares, a 24 de mayo de 2019. El Alcalde. Fdo.: José Luis González León

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y OPERARIO DE LIMPIEZA

**1396**

Por Resolución de la Alcaldía número 80 de fecha 27 de Mayo de 2019 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la constitución de tres bolsas de trabajo: Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Operario de Servicios Múltiples y Operario de Limpieza.

“Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Mayo de 2019, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de auxiliar de ayuda a domicilio, operario de servicios múltiples y operario de limpieza.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2019 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, conforme a los anexos y para cada una de las convocatorias referenciadas, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

SEGUNDO. Publicar edictos de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la



Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Corporación.

En Aranzueque, a 27 de junio de 2019. LA ALCALDESA, Raquel Flores Sánchez

**ANEXO 1: Bolsa Servicio de Ayuda a Domicilio**

**ADMITIDOS:**

- M<sup>a</sup> ÁNGELES MIGUEL MIGUEL
- YANINA GONZÁLEZ MONCAYO

**EXCLUIDOS:**

- KHADIJA EL ARABI MADANI

**TRIBUNAL CLASIFICADOR:**

**Titulares:**

Presidente	Manuel Álvarez García
Vocales	M. Ángeles Rojo Cabellos
	Cristina Domínguez Fernández
	Carlos Antonio Sanz Triguero
Secretario	María Elena García Martín

**Suplentes:**

Presidente	José Manuel García Román
Vocales	Eduardo de las Peñas Plana
	Miriam Pacheco Esteban
	María Teresa Blanes Campos
Secretario	Isabel López de la Fuente

**ANEXO 2: Bolsa Operario de Limpieza**

**ADMITIDOS:**

- EVA MERODIO RUPÉREZ
- M<sup>a</sup> ÁNGELES MIGUEL MIGUEL
- JOSÉ GUTIÉRREZ NOVA
- EVA MARÍA QUINTANA
- JOSÉ IGNACIO PACHECO
- MERCEDES GONZÁLEZ MAYOR

**EXCLUIDOS:**

- KHADIJA EL ARABI MADANI
- YANINA GONZÁLEZ MONCAYO



## TRIBUNAL CLASIFICADOR:

## Titulares:

Presidente	Manuel Álvarez García
Vocales	M. Ángeles Rojo Cabellos
	Gloria María Alcolea Sáez
	Carlos Antonio Sanz Triguero
Secretario	María Elena García Martín

## Suplentes:

Presidente	José Manuel García Román
Vocales	Eduardo de las Peñas Plana
	Javier Cuervo Fernández
	María Teresa Blanes Campos
Secretario	Isabel López de la Fuente

## ANEXO 3: Bolsa Operario de Servicios Múltiples

## ADMITIDOS:

- FRANCISCO TROYANO PEÑA
- JORGE GARCÍA BARROSO
- JONATHAN REY TORRIJOS
- DANIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
- JOSÉ GUTIERREZ NOVA
- JOSÉ IGNACIO PACHECO

## EXCLUIDOS:

- KHADIJA EL ARABI MADANI
- MERCEDES GONZÁLEZ MAYOR
- EVA MARÍA QUINTANA

## TRIBUNAL CLASIFICADOR:

## Titulares:

Presidente	José Antonio Abánades Sanz
Vocales	Pedro Buendía Jerez
	Javier Cuervo Fernández
	María Teresa Blanes Campos
Secretario	Manuel Álvarez García

## Suplentes:



Presidente	Isabel López de la Fuente
Vocales	M. Ángeles Rojo Cabellos
	Mónica Genoveva Burdiel Sánchez
	Carlos Antonio Sanz Triguero
Secretario	María Elena García Martín

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**1397**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	107.945,01 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	74.975 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	19.200 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	49.075 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.200 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	36.170,01 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	29.970,01 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	107.945,01 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	84.956 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.341 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.741 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	24.821 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	29.053€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	28.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	28.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	112.956 €



## PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario y Laboral

19.200 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Terzaga a 21 de Mayo de 2019. El Alcalde. Firmado Javier Martínez Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**
**1398**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

## Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación económica	DESCRIPCION	IMPORTE
165    210	Mantenimiento Alumbrado Público	59,89
165    221.00	Energía eléctrica alumbrado público	7.926,27
133    621.01	Proyecto recreativo-deportivo	23.591,00
	TOTAL	31.577,16

## Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	31.577,16
		TOTAL INGRESOS	31.577,16

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del



Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 21 de mayo de 2019. El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS REMANENTE DE TESORERÍA

**1399**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación económica		DESCRIPCION	IMPORTE
920	500	Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria	14.050,70
TOTAL			14.050,70

#### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	14.050,70
TOTAL INGRESOS			14.050,70

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan



examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 21 de mayo de 2019. El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**1400**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.897,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	50.273 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.900 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	26.323 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	450 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.624,98 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.749,98€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.875 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	70.897,98€



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	60.286 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.821 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.679 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.711 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.075€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	13.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	13.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	73.286 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario y Personal Laboral 18.900 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de Molina a 23 de Mayo de 2019. La Alcaldesa. Fdo: María Jesús Madrid  
Madrid

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**1401**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo



169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	268.135,02 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	187.750 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	90.100 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.150 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	700 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.800 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	80.385,02 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	80.385,02 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	268.135,02 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	281.799 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	238.869 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	85.259 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1060 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	32.393 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	89.234€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30.923 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	42.930 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	42.930 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	281.799 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

90.100 EUROS

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peralejos de las Truchas a 24 de Mayo de 2019. El Alcalde. Fdo:Timoteo Madrid Jiménez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS JUNTO AL RECINTO FERIA DE GUADALAJARA

---

**1402**

Con fecha 20 de marzo de 2019 tiene registro de entrada solicitud de la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., por la que insta la concesión demanial de uso privativo de suelo público para la instalación de dos puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos junto al recinto ferial, en la acera existente en la intersección de la Calle José Herrera "Perete" con la Avenida Eduardo Gutián. La solicitud se acompaña de una memoria explicativa y justificativa al amparo de lo previsto en el artículo 82 REBEL

Admitida a trámite la solicitud, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2019 se dispone aprobar el pliego de condiciones administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para el otorgamiento de dicha concesión demanial, por un canon mínimo anual de 990 euros (IVA exento), susceptibles de mejorar al alza, y por un plazo de vigencia de quince años.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 96.4 de la Ley 33/2013, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el citado expediente al objeto de que cualquier interesado pueda participar en el correspondiente procedimiento de licitación por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se informa que los pliegos y demás documentación relativa a la licitación se encuentran disponibles en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Guadalajara, a 27 de mayo de 2019. El Alcalde en funciones, Antonio Román  
Jasanada

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 39/2019

**1403**

## E D I C T O

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER: A UÑAS Y MÁS GUADALAJARA S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 36/2019 se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 27/05/2019, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA